PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 8 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL 8 INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA, PROPIETARIO Y JOSE LUIS ALVA CORONA, SUPLENTE, DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO POR SUS SIGLAS "PES", PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021.

#### GLOSARIO

Consejo General:

Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Constitución General:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Local:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

Instituto:

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Ley Electoral: Reglamento

Registro

Ley Electoral del Estado de Baja California Sur

de de

Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral

Fiscalización: Reglamento de

Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección

popula

Tribunal Electoral

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### 1.- Antecedentes

- 1.1 Reglamento de Registro. El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- 1.2 Aprobación del calendario integral para el proceso local electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General del Instituto aprobó en sesión extraordinaria el calendario integral para el proceso local electoral 2020-2021, mediante Acuerdo número IEEBCS-CG102-noviembre-2020, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

Aprobación de modificaciones y adiciones a las reglas de operación del Instituto. El 20 de noviembre de 2020 el Consejo General del Instituto aprobó en sesión extraordinaria acuerdo IEEBCS-CG108-noviembre-2020, el cual contiene las modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del Instituto.

- 1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.- El 1 de diciembre del 2020 el Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirá Gubernatura, Miembros de Ayuntamientos así como Diputaciones Locales.
- 1.4 Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, siendo estos los artículos Décimo Noveno y Vigésimo Primero del Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.
- 1.5 Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, adicionando un artículo transitorio que sería el Vigésimo Quinto del Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, en observancia a los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, emitido por el Instituto Nacional Electoral.
- 1.6 Convocatoria. 31 de diciembre de 2020 el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los partidos políticos, a las diputadas y diputados del H. Congreso del Estado, a las Presidencias Municipales, síndicas y síndicos, regidoras y regidores de los cinco Ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación del poder

Just S

ejecutivo, de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los Ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

- 1.7 Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021. El 6 de marzo del, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, siendo las modificaciones en los artículos Transitorios Décimo noveno y Vigésimo primero del Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.
- 1.8 Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2020. El 6 de marzo, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, adicionando cuatro párrafos al artículo transitorio Décimo Noveno y la adición del artículo transitorio Vigésimo Sexto del Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.
- 1.9 Solicitud de Registro.- El día 31 treinta y uno de marzo del presente año en curso 2021 dos mil veintiuno, este órgano desconcentrado electoral recibió solicitud de registro de fórmula de diputados de mayoría relativa integrada por los ciudadanos, AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA, propietario y , JOSE LUIS ALVA CORONA suplente, respectivamente, presentada por el partido político Encuentro Solidario, por sus siglas "PES".

Así, la solicitud de registro de la diputada por mayoría relativa el Ciudadano **AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA**, propietario, se acompañó de la siguiente documentación:

Tabla 1. De los documentos presentados

No.	Original	Copia Certificada	Copia Simple	Nombre del documento
1	Х			Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.
2	х			Autorización para recibir notificaciones electrónicas. (en caso de que se presente)
3	Х			Informe de capacidad económica del Sistema Nacional de Registro (SNR) (solo propietario en el caso de gubernatura, diputaciones y presidencia municipal).
4			X	Acta de nacimiento.
5				Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
6			Х	Credencial para votar con fotografía vigente por ambos lados
7				Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
8	Х			Carta de aceptación de la candidatura en el que se incluya una declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad para el cargo, de conformidad con el (formato /CAC)
9	Х			Manifestación bajo protesta de decir verdad de no de no ser Consejero o Consejera, Consejero o Consejera Presidente, Secretaria o Secretario, Director o Directora de área del Instituto, Magistrado o Magistrada del Tribunal Estatal Electoral, o pertenecer al Servicio Profesional Electoral, contenidos en el

Shood

No.	Original	Copia Certificada	Copia Simple	Nombre del documento
				artículo 49 fracción I, II, III y IV de la Ley Electoral así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para e que se postula, de conformidad con el (formato /MPV).
10		air a	Х	Constancia de Residencia expedida por autoridad competente de municipio respectivo.
11	Х			Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
12				Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido en informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (INE) (solo propietario en el caso de diputados).
13				Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)
14	Х			Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
15	Х			Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")
		En caso	de elecció	n consecutiva deberá presentar, además:
16	N/A			Carta que especifique los periodos para los que han sido electas y electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en esa materia, (formato "CPLEMEC-AYUN")
		Postul	ación gru	oo inclusión deberá presentar, además:
17	Х			Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de: persona indígena, y/o afromexicana, joven (18-29 años), con discapacidad, adulto mayor (60 años y más), diversidad sexual y otro. (formato MRSGSD) (en caso de que aplique)
			Postulacio	ón Indígena deberá presentar, además:
18	Х			Escrito bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe indígena formato "APIND". (solo aplica fórmula indígena)
19			X	Escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su comunidad, asociación o agrupación indígena que den testimonio de la pertenencia, vínculo, reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo comunitario realizado a favor del grupo étnico al que aspiran representar. (solo aplica fórmula indígena)
20			х	Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta Entidad de los testigos. (solo aplica fórmula indígena)
		Po	stulación	afromexicana deberá presentar, además:
21	N/A			Escrito bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe afromexicana (formato APAFR) (solo aplica fórmula afromexicana)
22	N/A			Escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su asociación o agrupación afromexicana que den testimonio de la pertenencia, vínculo, reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo realizado a favor del grupo que aspiran representar. solo aplica fórmula afromexicana)

Shard



No.	Original	Copia Certificada	Copia Simple	Nombre del documento		
23	N/A			Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta Entidad (solo aplica fórmula afromexicana)		
		Pos	tulación d	liversidad sexual deberá presentar, además:		
24	24 N/A			Manifestación de pertenencia a un género. (formato APDS) (solo aplica fórmula diversidad sexual)		
		Post	ulación di	scapacidad deberá presentar, además:		
25	N/A			Documento emitido por la autoridad de salud correspondiente que señale que la candidata o candidato tiene alguna discapacidad. (solo aplica fórmula candidata y/o candidato discapacidad)		

Así, la solicitud de registro de la diputada por mayoría relativa el Ciudadano **JOSE LUIS ALVA CORONA**, suplente, se acompañó de la siguiente documentación:

Tabla 2. De los documentos presentados.

Cargo: Diputado Mayoría Relativa			Relativa	Propietario: Suplente: X		
No.	Origina I	Copia Certificad a	Copia Simple	Nombre del documento		
1	Х			Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.		
2	Х			Autorización para recibir notificaciones electrónicas.		
3				Informe de capacidad económica del Sistema Nacional de Registro (SNR) (solo propietario en el caso de gubernatura, diputaciones y presidencia municipal).		
4			X	Acta de nacimiento.		
5				Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.		
6			Х	Credencial para votar con fotografía vigente		
7				Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE		
8	Х			Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).		
9	Х			Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).		
10				Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.		
11	Х			Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).		
12				Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido en informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (INE) (solo propietario en el caso de Gubernatura, diputados o presidencia municipal).		





		E LUIS ALVA	CORON	A
Cargo: Diputado Mayoría Relativa			Relativa	Propietario:
				Suplente: X
No.	Origina I	Copia Certificad a	Copia Simple	Nombre del documento
13				Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución así como de no tener ningún otro impedimento legal par ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)
14	Х			Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de dec verdad de no haber sido condenada o condenado: po violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal y come deudor alimentario o moroso que atenten contra la obligaciones alimentarias, formato "VFSE3/3"
15	Х			Escrito bajo protesta de decir verdad de no esta condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG"
		En caso de	elección	consecutiva deberá presentar, además:
16	N/A			Carta que especifique los periodos para los que han sido electas y electos en ese cargo y la manifestación de esta cumpliendo los límites establecidos por la Constitución er esa materia, (formato "CPLEMEC-AYUN")
		Postulac	ión grup	o inclusión deberá presentar, además:
17	Х			Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de deciverdad de encontrarse en los supuestos de: persona indígena, y/o afromexicana, joven (18-29 años), cor discapacidad, adulto mayor (60 años y más), diversidad sexual y otro. (formato MRSGSD) (en caso que aplique)
		Po	stulaciór	n Indígena deberá presentar, además:
18	Х			Escrito bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe indígena formato "APIND". (solo aplica fórmula indígena)
19				Escrito firmado por lo menos con dos personas pertenecientes a su comunidad, asociación o agrupación indígena que den testimonio de la pertenencia, vínculo, reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo comunitario realizado a favor del grupo étnico al que aspiran representar. (solo aplica fórmula indígena)
20				Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta Entidad de los testigos. (solo aplica fórmula indígena)
		Post	ulación at	fromexicana deberá presentar, además:
21	N/A			Escrito bajo protesta de decir verdad que se autoadscribe afromexicana (formato APAFR) (solo aplica fórmula afromexicana)

Sharp



Cargo: Diputado Mayoría Relativa			Relativa	Propietario: Suplente: X				
No.	Origina I	Cermicad	Copia Simple	Nombre del documento				
22	N/A			Escrito firmado por lo menos con dos persona pertenecientes a su asociación o agrupación afromexican que den testimonio de la pertenencia, vínculo reconocimiento con carácter de autoridad o trabajo realizad a favor del grupo que aspiran representar. solo aplic fórmula afromexicana)				
23	N/A			Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en esta Entidad (solo aplica fórmula afromexicana)				
		Postu	lación div	rersidad sexual deberá presentar, además:				
24	N/A			Manifestación de pertenencia a un género. (formato APDS) (solo aplica fórmula diversidad sexual)				
		Postula	ación disc	capacidad deberá presentar, además:				
25	N/A			Documento emitido por la autoridad de s correspondiente que señale que la candidata o cand tiene alguna discapacidad. (solo aplica fórmula candidat candidato discapacidad)				

Por lo cual se manifiesta bajo protesta de decir verdad que la solicitud de registro del diputado por mayoría relativa los Ciudadanos AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA, propietario y , JOSE LUIS ALVA CORONA suplente, acompañó, los siguientes documentos:

Presento Formato ANVCE, donde se establece la Autorización para recibir notificaciones electrónicas. (en caso de que se presente).

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de candidato contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombre (s) completo (s), lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa del candidato propietario a diputado al Distrito Electoral.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Electoral, se adjunta escrito de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2021 en curso dos mil veintiuno, el cual presentan reporte de no precampaña y no postulación con el cual se acredita que el ciudadano **AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA** en su carácter de candidato propietario al cargo de Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 8, del cual se corrobora que no realizo precampaña.

De igual manera se presenta escritos o cartas de aceptación de la candidatura en el que se incluya una declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad para el cargo de diputación de mayoría relativa al Congreso del Estado.

Así como también presenta escritos en donde manifiestan no ser Consejera o Consejero Electoral, Consejero o Consejera Presidente Electoral, Secretario o Secretaria Ejecutivo, Director o Directoral de área, o pertenecer al Servicio Profesional Estatal Electoral.

Aunado a lo anterior se presenta escrito conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad de no contar con impedimento alguno para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección por lo

Mode

cual presentaron formato MPV, contenidos en los artículos 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, el numeral 49 fracciones II, III y IV de la Ley Electoral, así mismo el artículo 19 fracción XI, así como el apartado vigésimo primero Transitorio del Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, en este caso para Candidato a Diputado Local por Mayoría Relativa al Distrito Electoral 8.

Asimismo, presentan documentación que hace constar que el candidato no presenta antecedentes por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, así como tampoco estar condenado o condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a la fórmula de candidatura a diputación de mayoría relativa al distrito electoral 8, integrada por los ciudadanos **AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA**, **propietario** y , **JOSE LUIS ALVA CORONA suplent**e, se desprende que cumple con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96 y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 12, 13, 19, 20, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 32 y 34 del Reglamento de Registro.

## 2.2.3. De los requisitos de elegibilidad.

Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

 a) Ser sudcaliforniano (o sudcaliforniana), ciudadano (o ciudadana) del Estado, tener dieciocho años cumplidos el día de la elección, y residencia efectiva no menos de un año anterior al día de la elección en el distrito que se pretende postular o tres años en el Estado.

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Candidato Diputado Propietario	AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA	Con	ıfidencia		N/A in	15
Candidato	JOSE LUIS				N/A	
Diputado Suplente	ALVA CORONA	Confidencial			40	

Cabe señalar que los datos de los ciudadanas señaladas en la tabla 1 uno y 2 dos de este acuerdo se desprenden de las actas de nacimiento respectivas número Confidencial expedidas por oficial C.P. Enrique Guerrero Barraza del Municipio de Obregón Estado de Sonora, respectivamente; así como de las constancias de residencia de fechas 29 veintinueve de marzo del 2021, expedidas por C.P. MANUEL SALVADOR CASTRO CESEÑA, Delegado de Cabo San Lucas.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que, si se cumple con lo dispuesto por los artículos 44, fracciones I, II y III de la Constitución Local y 21 del Reglamento de Registro.

Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

Al respecto, con relación a los candidatos propietario y suplente al cargo de Diputados de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 8, se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que los ciudadanos AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA, propietario y JOSE

Sharp

LUIS ALVA CORONA suplente, se encuentran inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores; así como copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada una.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que SI cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

c) Respecto de las hipótesis previstas en los artículos 45, fracciones I y II de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV signados en original por el ciudadano **AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA**, **propietario** y , **JOSE LUIS ALVA CORONA suplente**,, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo al respecto el candidato o candidata propietario y suplente presentan escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"

 e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Aunado a lo anterior la candidata propietario y suplente presentan escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b), c), d) y e) de este Considerando, el ciudadano **AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA**, en su carácter de candidato propietario y el ciudadano **JOSE LUIS ALVA CORONA**, en su carácter de candidato suplente, para Diputados de Mayoría Relativa del Distrito Electoral 8, presentados por el partido político Encuentro Solidario, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 44, fracciones I, II y III y 45, fracciones I y II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y II de la Ley Electoral y 25 del Reglamento de Registro.

#### 2.2.4. Del Principio Constitucional de la Paridad de Género

De conformidad con las disposiciones constitucionales y las emitidas en el Reglamento para el Registro, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular para la integración del Congreso del Estado.

Así mismo, el artículo 13, párrafo segundo establece que las candidaturas a diputadas y diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por propietaria/o y suplente del mismo género, o bien, de diverso género, siempre y cuando el candidato propietario sea hombre y la suplente mujer, y serán consideradas, fórmulas y candidaturas separadamente, salvo para efectos de la votación.

Skay

Baja California Su

Transparencia y Acceso a la Información Pública del

En lo que respecta a esta fórmula se integra de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Género
Candidato Diputado propietario	AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA	Hombre
Candidato Diputado suplente	JOSE LUIS ALVA CORONA	Hombre

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 52, párrafo segundo y 96 de la Ley Electoral, así como 6 y 13, párrafo segundo del Regiamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por propietarios y suplentes del mismo género.

# 2.2.5 Del Cumplimiento a las Acciones Afirmativas para el Distrito 8.

Es el caso que los ciudadanos , en su carácter de candidato propietario y el ciudadano JOSE LUIS ALVA CORONA,, en su carácter de candidata suplente, presentaron en el registro y exhibieron en captura de formato pdf del Sistema de Registro de Candidatos, Formato MNG, con el cual se acredita con el formato MNG que fueron seleccionadas de conformidad con las normas estatutarias, del partido político PES, de conformidad con el artículo 19 fracción VII del Reglamento para el Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular de Baja California Sur.

En cuanto hace al cumplimiento de las acciones afirmativas los Ciudadanos AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA, en su carácter de candidato propietario y el ciudadano JOSE LUIS ALVA CORONA, en su carácter de candidato suplente, presentaron formatos Confidencial establecidas dentro del Reglamento de Registro se registraron las siguientes acciones que a continuación se detallan:

1.	Presentan formato	O - m End - m - i - i
2.	Presentan formato	Confidencial

En lo que respecta a las Confidencial los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, deberán postular de forma obligatoria una fórmula en el distrito 8 que pertenece al municipio de Los Cabos. Y una fórmula en el distrito 14, que pertenece al municipio de Mulegé. De conformidad a lo dispuesto en el artículo transitorio Décimo Noveno, párrafo tercero.

En este sentido, para el cumplimiento de la fórmula compuesta por personas pertenecientes a algún grupo en desventaja, en observancia a lo establecido en el artículo Vigésimo Tercero del Reglamento de Registro, se deberán presentar homogeneidad de fórmulas de acciones afirmativas, es decir, el caso de las fórmulas que tiene por objeto satisfacer alguna acción afirmativa según sea el caso, personas con discapacidad, jóvenes o que se autoadscriban como personas indígenas y/o afromexicanas, su suplencia deberá ser de la misma calidad con la que se pretende postular.

De tal manera que fue presentado ante este Consejo Distrital Electoral el siguiente registro de una fórmula en cumplimiento a la acción afirmativa obligatorias antes señaladas:

ld	Acción Afirmativa	Cargo	UMPLIMIENTO A LAS CUOTAS OBLIGATORIAS  Postulante
1	Confidencial	Х	N/A
2	Confidencial	Confidenci	C. AGUSTIN ADOLFO CALVO MOLINA (C. JOSE LUIS ALVA CORONA, PARTIDO PES
3	Confidencial	Х	N/A



El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS- CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral	en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los	artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley	de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.
--	---	--	---

7 O C -			
4 Confidencial	Х	N/A	
2.3. Conclusiones.			
doddido, cate consejo Distrital	Electoral concluye qu	ndos 2.2.1, 2.2.2 , 2.2.3, 2.2.4,2.2.5 ue la fórmula de Diputados de Mayo oAGUSTIN ADOLFO CALVO M	ría Palativa
como candidato propietario y o	del ciudadano <b>JO</b> artido político PES	SE LUIS ALVA CORONA co	mo condidat
electorales, mismo que inicia e	i dia 4 de abril y con arrafos primero y terc	n atender al plazo establecido par ncluyen el 2 de junio del presente a ero de la Ley Electoral, así como en de este acuerdo.	año cogún l
Por lo antes expuesto, este Con 3. Acuerda:	sejo Distrital Electora	al:	
propietario y JOSI	legrada por los ciuda E LUIS ALVA CORO ARIO para el Proces	didatas al cargo de Diputadas de May adanos AGUSTIN ADOLFO CAL ONA suplente, presentada p so Local Electoral 2020-2021, de con del presente Acuerdo.	VO MOLINA
Segundo. Expídase la correspor de Diputadas de Mayoría Relativ	ndiente constancia de ra del Distrito Elector	e registro a los ciudadanos que integr al8	an la fórmula
Tercero. Notifíquese el present ENCUENTRO SOLIDARIO de m Electoral.	te acuerdo al repres anera personal, y po	sentante propietario del partido po or oficio a los integrantes de este Cor	olítico rsejo Distrita
Cuarto. Notifiquese el presente efectos legales conducentes.	acuerdo al Instituto	Estatal Electoral de Baja California	Sur para los
Quinto. Publíquese en los estra www.ieebcs.org.mx.	idos de este Consejo	o Distrital Electoral y en el sitio web	institucional
_UNANIMIDAD _ de votos de la Fernando Barrera Spindola, Irm	ctoral de Baja Califo as y los Consejeros na Idolina carrillo Sa	Especial del Consejo Distrornia Sur, celebrada el 3 de abril d Electorales: Francisco Javier Mani ntos, Jose Roberto Avelar Angeles	el 2021, por riquez Soto, s v Maria de
		egrantes del Consejo Distrital El	ectoral 8.
MARIA DE LOS ANGELES PACHI Consejera Presidente del Consejera	COURTED DIS		
Consejera i residente del Consejo	J Distritar 8	Secretario General del Consejo Di	strital 8